



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	Linda Stefania Rivera Rivera y otros.
Demandado	Sotraurabá S.A. y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00050 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena archivar

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín; quien, a través de sentencia adiada a 18 de enero de 2021, confirmó el auto proferido por este Juzgado el auto del 14 de octubre de 2020.

En consecuencia, se ordena el archivo del expediente.

D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa4cfb1d3cb01985299015b509603d232eba48eaf014e70878e83a669c63e579

Documento generado en 01/02/2021 03:09:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>